



R - .0322

Montevideo,

14 DIC 2020

VISTO: la necesidad de adquirir 96 (noventa y seis) unidades de Alcohol en Gel en Bidones de litro con Dispensador.

RESULTANDO: I) que se procedió a efectuar el procedimiento de compra directa N° 48/2020, publicándose el pliego de condiciones en la página de Compras y Contrataciones Estatales con fecha 27 de noviembre de 2020.

II) que se presentaron al llamado las empresas. A G A M LIMITADA, DROGUERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA, H RAFULS CAMOU S A, NALFER S.A., RECIFAL S.A., SETARIL SOCIEDAD ANONIMA.

CONSIDERANDO: I) que dentro de las ofertas que presentaron muestras, la oferta más conveniente para la Administración en cuanto a precio y calidad resultó ser la de la empresa DROGUERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA, por un precio unitario de \$ 120,78 (pesos uruguayos ciento veinte con 78/100) IVA incluido.

II) que existe disponibilidad de crédito para atender la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 152 "Productos Medicinales y Farmacéuticos", Proyecto 000 "Funcionamiento", Tipo de Crédito 0, de la Financiación 1.1, "Rentas Generales", Programa 421, de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente, a lo dispuesto por el literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el art. 314 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020 y a lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

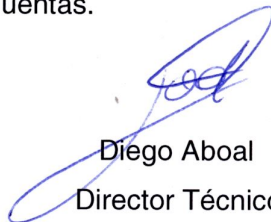
1°.- Adquirir 96 (noventa y seis) unidades de Alcohol en Gel en Bidones con Dispensador, por 980 ml/880G, a la empresa DROGUERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA número de RUT 211255450018, por un precio unitario

de \$ 120,78 (pesos uruguayos ciento veinte con 78/100) IVA incluido, y un precio total de \$ 11.594,88 (pesos uruguayos once mil quinientos noventa y cuatro con 88/100), IVA incluido.

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 152 "Productos Medicinales y Farmacéuticos", Proyecto 000 "Funcionamiento", Tipo de Crédito 0, de la Financiación 1.1, "Rentas Generales", Programa 421, de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Pase a la División Administración y Finanzas a sus efectos.

4°.- Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.



Diego Aboal
Director Técnico